

MEMORANDUM Nº 01/2024

PRODUCIDO POR:	PARA INFORMACIÓN DE:
Sr. SECRETARIO DE EDUCACIÓN Lic. LUIS FRANCHI Sra. DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN Y GESTIÓN VIRGINIA MONASSA	<ul style="list-style-type: none">▪ Directora General de Educación Inicial Prof. María Claudia Carranza.▪ Directora General de Educación Primaria. Prof. Cruz Sebastián Álvarez

ASUNTO: RECOMENDACIONES EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO Nº 43/2024

Se comunica a las referidas Direcciones Generales y por su intermedio a las Inspecciones y los Centros Educativos que:

Reunidos representantes de la UNIÓN DE EDUCADORES DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA – U.E.P.C, y miembros del Gabinete del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, se definieron en el día de la fecha, pautas y criterios para la aplicación del instrumento legal citado en el asunto, para los próximos Actos públicos.

La siguiente orientación es a los fines de garantizar transparencia, equidad y justicia considerando:

1. Cada aspirante podrá aceptar un cargo por vuelta de padrón.
2. El segundo cargo designado será en situación de revista interino al 31/12 /2024.
3. Todo docente que revista cargo previo al decreto, continuidad suplente y/o interinato, deberá renunciar al mismo, para conservar el carácter de permanente en el cargo titular designado para el presente ciclo lectivo,

- pudiendo acceder en actos públicos posteriores a un segundo cargo en carácter interino.
4. Para la toma de cargos tendrán prioridad, finalizado el Listado de Orden de Mérito (LOM), aquellos titulares interesados en la vacancia en el mismo centro educativo donde prestan servicio. El orden de prioridad se regulará por antigüedad en el centro educativo y en caso de haber igualdad de condiciones entre los docentes, se cubrirá por aquel de mayor antigüedad en el Sistema Educativo Provincial.
 5. Es requisito no incurrir en incompatibilidad y superposición horaria. Así mismo garantizar el cumplimiento de los horarios de entrada y salida de cada Centro Educativo.
 6. Conformar una Comisión de trabajo para dar continuidad al tratamiento de la implementación del Decreto N° 43.

CÓRDOBA, 19 de febrero de 2024.